

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**AUMENTO DE CAPITAL****1787** ALBACETE BALOMPIÉ, S.A.D.

En cumplimiento del artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas del Albacete Balompié, S.A.D. (la "Sociedad"), se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 11 de marzo de 2014 aprobó el siguiente acuerdo:

"Aprobar una Ampliación de capital por aportación dineraria de 767.634 euros, mediante la emisión de 255.878 acciones de tres (3) euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, sin prima de emisión y que desde el momento de la suscripción deberá estar íntegramente desembolsado. Consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

Todos los accionistas dispondrán del derecho de suscripción preferente que legal y estatutariamente les corresponde, por lo que en primera ronda cada accionista podrá suscribir hasta siete acciones por cada acción de la que sea titular.

Ejercitado el derecho de suscripción preferente en primera ronda, si quedasen acciones por suscribir, el Consejo de Administración ofrecerá las acciones a los accionistas o terceros que estime conveniente para su suscripción en las proporciones que acuerde con los mismos. El Consejo de Administración anunciará fechas, plazos y demás condiciones con antelación suficiente."

Asimismo, el Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades delegadas en dicha Junta General de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la junta, establece que:

- El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente (el "Periodo de Suscripción Preferente") será de un (1) mes contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el BORME.

- El desembolso y la suscripción se harán en las oficinas de la Sociedad, sitas en la Ciudad Deportiva Andrés Iniesta (Prolongación de la Avenida de España s/n) o en cualquiera de las cuentas de la Sociedad, como la cuenta número ES87 0081 0250 97 0001593461, BIC: BSAB ESBB abierta en Banco Sabadell Atlántico.

- Si tras la finalización del Periodo de Suscripción Preferente quedasen acciones nuevas por suscribir y adjudicar, el Consejo de Administración de la Sociedad dispondrá de tres días hábiles para su asignación discrecional.

- Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven. Por lo tanto, cualquier accionista que acredite dicha transmisión estará legitimado para adquirir más acciones de las que le correspondería por Ley y estatutos.

Albacete, 26 de marzo de 2014.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140014753-1